

RESOLUCIÓN No. 000060
(04 DE MARZO 2022)

"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se ordena un pago a favor de NEWBRAND S.A.S con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022"

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,
BAJO EL ACUERDO No 260 DEL 01 DE MARZO DEL 2022,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, Acuerdo 109 de 2004, Decreto 1068 de 2015, Resolución 000420 de 2016, Acuerdo No. 260 del 01 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia creó a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, entidad encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía; el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables del río Magdalena.

Que al tenor del artículo 1 de la Ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es "un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley".

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año". Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de la presente anualidad.

Que el artículo 49 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021¹, en concordancia con el artículo 52 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021² establece que "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". (...)" Parágrafo "Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más".

¹ "Por la cual se decreta El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022"

² Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

RESOLUCIÓN N°.000060
(04 DE MARZO 2022)

"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se ordena un pago a favor de NEWBRAND S.A.S con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022"

Que en fecha 26 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y la empresa NEWBRAND S.A.S., el Contrato de Compraventa N°. 0-0283-2019, el cual inició el 27 de diciembre del 2019 y finalizó el 31 de marzo del 2020, cuyo objeto consistió en “**CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS MARCA CISCO -SMART NET- EXISTENTES EN LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA**” por un valor de \$103.868.507,7, IVA incluido, quedando establecido en la cláusula décimo primera del contrato, que la supervisión del mismo le correspondía al cargo de “*profesional universitario grado 10 de la Secretaría General de Cormagdalena*”, compromiso que se encontraba respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 610 con fecha de expedición del 28 de agosto de 2019, con el siguiente detalle:

CDP	610 del 28 de agosto de 2019
Vigencia fiscal	2019
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS MARCA CISCO -SMART NET- EXISTENTES EN LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA
Rubro	0101 - 8 - 2006 115- 11
Concepto	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PRODUCCIÓN
Valor certificado	\$ 176.424.153
CRP	2485 del 27 de diciembre del 2019
Vigencia fiscal	2019
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS MARCA CISCO -SMART NET- EXISTENTES EN LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA
Rubro	0101-8-2006115-11
Concepto	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PRODUCCIÓN
Valor certificado de CRP	\$103.868.507,70

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Quinta “**FORMA DE PAGO**” del contrato precitado, se dispuso: “*La entidad estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al valor total de los SMART Net y al valor total de los servicios de administración del contrato SMART Net emitidos por el fabricante, con su respectiva suscripción a nombre de CORMAGDALENA, en cual se evidencie las fechas de vigencia del servicio y se garantice que el servicio de soporte que asociado a la cuenta de CORMAGDALENA con el fabricante CISCO. Un segundo pago conforme a las horas de soporte y capacitación efectivamente realizadas y debidamente por el supervisor del contrato, sin que estas supere al valor del contratado. Un tercer pago conforme con el saldo pendiente por pagar de las horas de soporte y capacitación efectivamente realizadas, sin que la suma de estas y las del segundo pago supere el valor contratado para estos servicios. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (...)*”.

RESOLUCIÓN N°. 000060
(04 DE MARZO 2022)

"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se ordena un pago a favor de NEWBRAND S.A.S con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022"

Que Newbrand S.A.S facturó lo correspondiente al pago número uno (1) y dos (2) del contrato con solicitud de desembolso del 23 de enero del 2020, por valor de \$ 99.798.567,75.

Que el valor antes referido, fue desembolsado con orden de pago N°551 del 11 de marzo del 2020 y comprobante de egreso 528 del 12 de marzo del 2020.

Que luego de efectuado el desembolso de los pagos número uno (1) y dos (2) previamente indicados, quedó un saldo por pagar correspondiente al tercer y último pago del contrato por valor de \$ 4.069.939,95, por lo que se solicitó ante el área de presupuesto de la Entidad, la constitución de la respectiva cuenta por pagar, cuyo detalle es el siguiente:

CDP	269 de 2020
CRP	494 de 2020
Rubro	0101 - 8 - 2006 1 1 2 2 18 - 01
Denominación del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Valor Registro Presupuestal	\$ 4.069.939,95

Que Newbrand S.A.S emitió la Factura de **Venta N°. FE-93**, fechada el 25 de octubre de 2020, la cual fue allegada a la Corporación en fecha 26 de octubre de la misma anualidad, cuyo detalle es el siguiente: "Soporte técnico en sitio de Ingeniero mínimo CCNA con disponibilidad de Lunes a Domingo 7X8X2, con un tiempo de respuesta en sitio de 2 horas desde el momento en que se solicita el servicio. Prestar el soporte hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el número de horas de soporte contratadas." (cantidad de 28 horas) y "Soporte tecnico en sitio de Ingeniero mínimo CCNP con disponibilidad de Lunes a Domingo 7X8X2, con un tiempo de respuesta en sitio de 2 horas desde el momento en que se solicita el servicio. Prestar el soporte hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el número de horas de soporte contratadas." (cantidad de 20 horas), por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 4.069.940,00) y que sobre la misma se allegaron soportes por parte del Newbrand S.A.S el día 29 de octubre del 2020.

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Quinta "FORMA DE PAGO" del contrato N°. 0283- 2019, el tercer y último pago correspondía al "saldo pendiente por pagar (...)", es decir, que descontando los pagos 1 y 2 precitados, dicho valor equivalía a la suma de \$ 4.069.939,95, sin embargo, se observó un diferencial frente al valor facturado por Newbrand S.A.S de \$0,05. (Cero puntos cero cinco pesos m/cte), que obedece a una aproximación al entero subsiguiente, la cual genera automáticamente la aplicación de facturación del proveedor, por lo que se solicitó el ajuste correspondiente, que quedó consignado en la NOTA CRÉDITO N°. 001 del 26 de octubre del 2020.

Que se realizó la revisión de los siguientes documentos: el informe de supervisión "INFORME SUPERVISION NEWBRAND 29102020.pdf" y el documento "523. DTOS PAGO NEWBRAND 30112020.pdf" y mediante certificación de fecha de 29 de octubre de 2020, suscrita por la supervisión y su apoyo, se constata el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones pactadas dentro del contrato de compraventa N°. 0-0283-2019, para proceder con los trámites de pago del saldo pendiente por cancelar y se genera la solicitud de desembolso de la misma fecha, sin embargo, el trámite de pago no fue realizado debido a que de manera previa, el 19 de junio del 2020 se había realizado la liberación de recursos del CRP 494 del 2020 por un valor de \$ 4.069.939,95.



RESOLUCIÓN No.000060
(04 DE MARZO 2022)

"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se ordena un pago a favor de NEWBRAND S.A.S con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022"

Que por lo anterior, mediante comunicación del 04 de marzo de 2022, el Profesional Universitario Grado 10 de la Secretaría General, presentó justificación técnica y económica para el reconocimiento y pago bajo el concepto de "pasivos exigibles - vigencias expiradas" del saldo pendiente de cancelar por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.069.939,95.) a favor de Newbrand S.A.S, asociado al tercer y último pago del contrato de compraventa Número 0-0283-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en la cláusula quinta "FORMA DE PAGO" del contrato, documento justificativo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en la "justificación técnica y económica para el reconocimiento y pago bajo el concepto de "pasivos exigibles - vigencias expiradas", la obligación en comento surge en virtud del vínculo contractual entre CORMAGDALENA y la empresa Newbrand S.A.S, el cual en su ejecución origina la factura **FE-93 de fecha 25 de octubre de 2020**, correspondiente al tercer y último pago del contrato de compraventa Número 0-0283-2019, que cumple con los requisitos de Ley, por lo que pese a no haberse efectuado su pago en oportunidad, no puede configurarse por parte de CORMAGDALENA un posible enriquecimiento sin justa causa en detrimento de un tercero, tal como lo establece el artículo 1521 del Código de Comercio, siendo procedente el reconocimiento y pago de dicha obligación invocando la figura de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que para atender el pago del saldo ejecutado y no pagado con cargo al Contrato de Compraventa Número 0-0283-2019, se expide el certificado de disponibilidad presupuestal número 202200479 de fecha 4 de marzo del 2022 por valor de \$ 4.069.939,95

Que la Secretaria General Encargada de las funciones de Director Ejecutivo de Cormagdalena, de acuerdo con el informe presentado expidió certificación la cual hace parte integral del presente acto administrativo, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 52 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, para el pago por vigencias expiradas.

En mérito de los expuesto, la Secretaria General Encargada de las funciones de Director Ejecutivo de Cormagdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la existencia de un pasivo exigible – vigencia expirada a favor de Newbrand S.A.S., identificada con el NIT. 900860862-6, derivado del tercer y último pago pendiente por cancelar, correspondiente al saldo ejecutado y no pagado del Contrato de Compraventa No. 0283-2019 de fecha 26 de octubre de 2019, y como consecuencia ordenar efectuar el pago por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.069.939,95.)**, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022. No obstante, lo anterior, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO: El diferencial entre el valor facturado por Newbrand S.A.S de \$ 4.069.940,00 "Factura FE-93 de fecha 25 de octubre de 2020", y lo correspondiente al saldo adeudado "4.069.939,95", equivalente al \$0,05. (Cero puntos cero cinco pesos m/cte), obedece a una aproximación al entero siguiente, la cual genera

RESOLUCIÓN N°. 000060
(04 DE MARZO 2022)

"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se ordena un pago a favor de NEWBRAND S.A.S con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022"

automáticamente la aplicación de facturación del proveedor, por lo que el ajuste correspondiente quedó consignado en la NOTA CRÉDITO N°. 001 del 26 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplir con lo ordenado en el presente acto administrativo, para lo cual se debe tener en cuenta la apropiación vigente asignada en la Resolución 0001 de 2022, a través de la cual, se desagregó el Presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, rubro el cual se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA	APROPIACIÓN DISPONIBLE
D24066000802499060 02020200800301200	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	\$382.724.499	\$ 252.942.450

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Factura No. FE-93 de fecha 25 de octubre de 2020 expedida por Newbrand S.A.S, Nota crédito N° 001 del 26 de octubre del 2020, Justificación Técnica y Económica para el pago bajo el concepto de "pago de pasivos exigibles vigencias expiradas" expedido por el Profesional Universitario Grado 10 con los respectivos anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 202200479 de fecha 4 de marzo del 2022 por valor de 4.069.939,95 y Certificación firmada por quien para la fecha de su emisión ostenta las funciones de Jefe del Órgano u Ordenador del Gasto, en la que se demuestra el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 52 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, en concordancia con el artículo 52 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, el 04 de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO,
BAJO EL ACUERDO N° 260 DEL 01 DE MARZO DEL 2022

Elaboró: Cesar Rico Morales, Profesional Universitario Grado 10 

Revisó: Luis Antonio Castro, Contratista Secretaría General 
Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista Secretaría General 
Leydy Sorani Gomez, Contratista Secretaría General 
Aprobó: Marcela Guevara Ospina, Secretaria General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**